

- En la ciudad de Villa de Alvarez, cabecera del Municipio del mismo nombre del Estado de Colima, siendo las 10:05 diez horas con cinco minutos del día **10 de Agosto 2006** se reunieron los integrantes del Honorable Ayuntamiento de Villa de Alvarez, en las instalaciones que ocupa el Salón de Cabildo de este Honorable Ayuntamiento, con objeto de celebrar Sesión Ordinaria, misma que por aprobación unánime fue sujeta al siguiente orden del día:

ORDEN DEL DIA

- I.- Verificación del quórum legal e instalación en su caso de la sesión.
- II.- Lectura del acta de la sesión anterior y aprobación en su caso.
- III.- Peticiones de Dependencias
- IV.- Presentación de Dictámenes
- V.- Peticiones de Terceros
- VI.- Asuntos Generales
- VII.- Clausura de la Sesión.

En el desahogo del primer punto del Orden del Día, el Ciudadano Secretario del Ayuntamiento, **Petronilo Vázquez Vuelvas**, verificó el quórum legal manifestando la presencia de la totalidad de los integrantes, por lo que el Ciudadano **Presidente Municipal Adrián López Virgen** declaró instalada la Sesión Ordinaria de Cabildo.

En el segundo punto del Orden del Día, el **C. Secretario Petronilo Vázquez Vuelvas** dio lectura al acta de la Sesión Ordinaria anterior, misma que fue **APROBADA POR UNANIMIDAD** de los presentes y firmada durante la misma sesión.

El siguiente punto del orden del día fue el considerado para Peticiones de Dependencia presentándose los siguientes:

En otro asunto analizado fue presentado mediante oficio No. DPM 216/2006 enviado por el **M.F. Pablo Mendoza Castellanos**, contando con el visto bueno del **C.P. Héctor Peregrina Sánchez, Tesorero Municipal**; en donde solicitan la autorización de doce apoyos de crédito del programa MICROEMPRESA los cuales serán tomados de los \$100,000.00 (Cien Mil Pesos 00/100 M.N.) los cuales fueron autorizados para este ejercicio 2006 y de acuerdo al calendario deberán ejercerse en julio del presente \$40,000.00 (Cuarenta Mil Pesos 00/100 M.N.) y son los siguientes:

NOMBRE	DOMICILIO	GIRO	CAPITAL
Ma. De la Luz Medina Jiménez	Aluminio No.735 Villas Providencia	Bordado en Listón	\$3,000,000
Ma. Del Carmen Flores Flores	Torres Quintero No.144 San Isidro	Lavandería	\$1,500,000
Adrián Virgen Cervantes	Flores Magon No.46	Zapatería	\$5,000,000
Armida Mireya Osorio Ramírez	Guillermo Prieto No.268 San Isidro	Taquería	\$1,500,000
Ma. Isabel Vázquez Ríos	Aurelia Ramírez No.1237 Fracc. Tabachines	Cerámica	\$3,000,000

Ma. Guadalupe Guzmán Teodoro	13 de Septiembre No.670 Villas de Oro	Salón de Belleza	\$3,000,000
Guadalupe Flores Mendoza	Francisco Márquez No.319 Villas Alameda	Venta de Hamburguesas y Hot-Dog	\$2,000,000
Laura Olivia Alvarez del Toro	Cóndor No.710 Villas de Oro	Mercería y Regalos	\$4,000,000
Ma. Del Carmen García infante	Roberto levy Vázquez No.350 Linda Vista	Panadería	\$3,000,000
Alejandro Espinosa Magallon	Enrique Corona Morfin No.648 Alfredo V. Bonfil	Lonchería	\$5,000,000
Euterio Ochoa Gómez	Enrique Corona Morfin No.52 Alfredo V. Bonfil	Venta de Hat-Dog	\$5,000,000
Amalia Mejia Alcala	And. Textilera No.394 Senderos del Carmen	Salón de Belleza	\$4,000,000

Una vez analizada la solicitud el H. Cabildo **APROBO POR UNANIMIDAD** autorizar lo antes solicitado.

En siguiente asunto analizado fue presentado mediante oficio No. DRMYCP. 049/2006 enviado por el **Lic. Tiburcio A. Vega Velasco**, Director de Recursos Materiales y Control Patrimonial; quien solicita autorizados para la compra de la segunda dotación de uniformes del presente año, para agentes de seguridad pública con un costo aproximado de **\$96,000.00 (Noventa y Seis Mil Pesos 00/100 M.N.)**. Una vez analizada la solicitud el H. Cabildo **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes lo antes solicitado.

Agotado el punto anterior se dio lectura al oficio No. 150/2006 enviado por el **C.P. Héctor Manuel Peregrina Sánchez, Tesorero Municipal** quien presenta la solicitud del C. Zenen Lino Cuellar, titular de la Licencia Municipal No. B-0225, con giro de Cenaduría con Venta de Cerveza, misma que se ubica en el domicilio de Av. Tecnológico No. 230 de la colonia Liberación y solicita el **cambio de Giro a Restaurante Nocturno**. Una vez analizada la solicitud el H. Cabildo **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes el cambio señalado en supralineas.

En otro asunto analizado fue presentado mediante oficio s/n enviado por el **Ing. Rafael Tortajada Rodríguez**, Cronista Municipal de Villa de Alvarez; quien solicita la donación del \$10,00.00 (Diez Mil Pesos 00/100 M.N.) para editar el libro Hidalgo Una Vida Una Obra. Una vez analizada la solicitud el H. Cabildo **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes brindar el apoyo antes señalado.

El siguiente asunto analizado fue presentado mediante oficio PB-045-08-2006 signado por el **C. Crispín Solorio Cervantes Presidente del Patronato de Bomberos Voluntarios de Villa de Alvarez** en donde presentaban el informe de egresos mensuales de Enero a Junio del presente del recurso que les brinda el H. Ayuntamiento mensualmente, así como su solicitud para que se le incremente un 50% adicional a la aportación que actualmente se les otorga. A lo que el H. Cabildo una vez analizada la solicitud y el informe presentado **ACORDO POR UNANIMIDAD** de los presentes que se le informe al patronato de bomberos que la actual aportación que se les otorga se encuentra ya presupuestada en el presente ejercicio fiscal lo que imposibilita el incremento. En otro asunto se realizo el planteamiento referente a un contrato de comodato que pretende realizar el patronato con una cadena comercial de la entidad desahogándose los pormenores de la misma, **APROBANDOSE POR UNANIMIDAD** de los presentes que se analice el asunto y que se busquen los mecanismos

jurídicos adecuados y con el argumento de que no trastoque el poder de la propiedad donada para que se analice en la siguiente sesión.

En otro asunto analizado fue presentado mediante oficio No. DSPV.32/2006 enviado por el **C. Cap. Fernando Díaz Cedejas, Director General de Seguridad Pública y Vialidad**; en donde solicita autorización para otorgar un bono de ayuda para la compra de útiles escolares para el personal de la Dirección de Seguridad Pública y Vialidad que tienen hijos cursando la Educación Preescolar, Primaria y Secundaria; se anexa la relación de dicho personal. Una vez analizada la solicitud el H. Cabildo **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes otorgar un bono a 113 (ciento trece) elementos por la cantidad de **\$325.00 (Trescientos Veinticinco Pesos 00/100 M.N.) por persona.**

DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD
LISTA DE PERSONAL QUE TIENE HIJOS ESTUDIANDO
PRIMER TURNO

No.	NOMBRE	CARGO
1	REGINO RAMOS BARAJAS	POL 3/o
2	JUAN CARLOS ROSAS PEREZ	POL 3/o
3	LEOBARDO PEREZ GARCIA	POL 3/o
4	ADELAIDO CORDERO CRISOSTOMO	POL 4/o
5	LEOPOLDO ROLON PADILLA	POL 4/o
6	JUAN ALBERTO ROCHA SOLIS	POL 4/o
7	ADRIAN VERGARA ORTEGA	AGTE. DE VIAL. COMISION. SEG. PUB.
8	NOE ALVAREZ CUEVA	POL 4/o
9	ENRIQUE ROSALES NAVARRO	POL 4/o
10	LUIS AGUILAR GONZALEZ	POL 4/o
11	PEDRO SEGOVIANO MACHUCA	POL 4/o
12	PAULO CESAR CERVANTES JACOBO	POL 4/o
13	ONECIMO SANCHEZ CRUZ	POL 4/o
14	JOSE TRINIDAD JIMENEZ VILLANUEVA	POL 4/o
15	SIMON PEDRO GUTIERREZ SERRANO	POL 4/o
16	JORGE VENANCIO LOPEZ	POL 4/o
17	MARTIN CHAVEZ MENDEZ	POL 4/o
18	J. JESUS MARQUEZ MORALES	POL 4/o
19	SAUL ALBERTO LARIOS ESPARZA	POL 4/o
20	ARNULFO CASILLAS VELASCO	POL 4/o
21	JOSE ENRIQUE MAGAÑA VILLALOBOS	POL 4/o
22	ABEL GOMEZ NEGRETE	POL 4/o
23	CARLOS RAMIREZ ROJAS	POL 4/o
24	JUAN MARTINEZ VALENCIA	POL 4/o
25	SALVADOR RAMIREZ RODRÍGUEZ	POL 4/o
26	JOSE LUIS LOBATO PÉREZ	POL 4/o
27	IVAN BERNARDINO GALLEGOS ROSAS	POL 4/o
28	JUAN MANUEL CARDENAS ESTRADA	POL 4/o
29	FERNANDO ANGUIANO BEAS	POL 4/o
30	ALEJANDRO DE LA TORRE VILLASEÑOR	POL 4/o
31	JUAN FRANCISCO PACHECO BAÑUELOS	POL 4/o
32	BENJAMIN AVALOS SÁNCHEZ	POL 4/o

33	BENJAMIN MARTINEZ GUTIERREZ	AGTE. DE VIAL. COMISION. SEG. PUB.
34	MA. GUADALUPE ALVAREZ RODRIGUEZ	POL 4/o
35	JANETH BERENICE LEON PEREZ	POL 4/o

DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD

LISTA DE PERSONAL QUE TIENE HIJOS ESTUDIANDO

SEGUNDO

No.	NOMBRE	CARGO
1	MIGUEL SANCHEZ RAMIREZ	POL 4/o
2	ROSALIO SANCHEZ LOPEZ	POL 4/o
3	MIGUEL GALLEGOS OCHOA	POL 4/o
4	PEDRO MARQUEZ GUTIERREZ	POL 4/o
5	JAVIER GONZALEZ AGUAYO	POL 4/o
6	JAIME ARTURO CASTELLANOS GOMEZ	POL 4/o
7	LUCIO GOMEZ ROJAS	POL 4/o
8	RODRIGO HERNANDEZ BARRETO	POL 4/o
9	RAMON GONZALEZ AGUAYO	POL 4/o
10	VIDAL ALTAMIRANO GARCIA	POL 4/o
11	MANUEL GUERRERO BRIZUELA	POL 4/o
12	RAMON VILLALOBOS FLORES	POL 4/o
13	MIGUEL DUARTE SOLANO	POL 4/o
14	JOSE FERNANDO ORTIZ CONTRERAS	POL 4/o
15	ADAN HERNANDEZ BARRIONUEVO	POL 4/o
16	JORGE ARMANDO CALVA GONZALEZ	POL 4/o
17	JORGE MARCELO VARGAS NEGRETE	POL 4/o
18	PEDRO AGUILAR JACINTO	POL 4/o
19	JOSE MANUEL CRUZ ANTONIO	POL 4/o
20	MIGUEL GARCIA CASTILLO	POL 4/o
21	FIDEL VARGAS MIRANDA	POL 4/o
22	JOSE IGNACIO PAZ ESPARZA	POL 4/o
23	MANUEL ROJAS ESPARZA	POL 4/o
24	J. JESUS GOMEZ IGLESIAS	POL 4/o
25	CELSO ROLON PARDO	POL 4/o
26	SALVADOR AVALOS SANCHEZ	POL 4/o
27	SALVADOR VELASCO MORALES	POL 4/o
28	J. JESUS SUAREZ CORTES	POL 4/o
29	JUAN FLORES LLERENAS	POL 4/o
30	RAMON AGUILAR	POL 4/o
31	JOSÉ SAUL RODAS VILLATORO	POL 4/o

DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD

LISTA DE PERSONAL QUE TIENE HIJOS ESTUDIANDO

No.	NOMBRE	CARGO
1	JOSE ANTONIO DELGADO SALVADOR	POL 3/o
2	SAUL DE LEON LOPEZ	POL 4/o
3	EFRAIN PAZ ROCHA	POL 4/o
4	MARTIN ARTURO RODAS VILLATORO	POL 4/o
5	IRMA LETICIA ZAMORA SANDOVAL	POL 4/o
6	OSCAR LEMUS GARCIA	POL 4/o
7	J. JESUS RAMIREZ LOBATO	POL 4/o
8	GUILLERMO EFRAIN GARCIA OLIVO	POL 4/o

9	ANGEL ALVAREZ RUIZ	POL 4/o
10	GUSTAVO MONTAL BANDA	POL 4/o
11	J. FELIX MUNGUIA MORAN	POL 2/o
12	JOSE MANUEL ZURITA HERNANDEZ	POL 4/o
13	ALFREDO JAIMES VIRGEN	COORDINADOR "F".

DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD

LISTA DE PERSONAL QUE TIENE HIJOS ESTUDIANDO

No.	NOMBRE	CARGO
1	SILVERIO PALOMEQUE GARCIA	POLICIA 4/o.
2	HECTOR EDUARDO CAMBEROS AREVALO	COORDINADOR "F"
3	FRANCISCO CRUZ SANCHEZ	POLICIA 4/o.
4	CAROLINA CERVANTES PUENTE	AGENTE DE VIAL. COMISIO A SEG. PUB.
5	MA. DEL ROCIO BEJARANO LARA	CAPTURISTA DE DATOS "A"
6	MARTIN HERNANDEZ SANDOVAL	POLICIA 4/o.
7	JUAN DAVID SILVA SOTO	POLICIA 4/o.
8	XOCHITL ANGULO PEREZ	POLICIA 4/o.

DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD

LISTA DE PERSONAL QUE TIENE HIJOS ESTUDIANDO

No.	NOMBRE	CARGO
1	ANTONIO ANDRADE NEGRETE	AGENTE DE VIALIDAD
2	ANGEL GONZALEZ	AGENTE DE VIALIDAD
3	ARNOLDO GALINDO ANGUIANO	AGENTE DE VIALIDAD
4	CARLOS HUGO HERNANDEZ LOPEZ	AGENTE DE VIALIDAD
5	ENRIQUE PAZ ROCHA	AGENTE DE VIALIDAD
6	ERNESTO HERNANDEZ LOPEZ	AGENTE DE VIALIDAD
7	HECTOR GERARDO BENICIO CERNAS	AGENTE DE VIALIDAD
8	J. REFUGIO ROMERO ALCAZAR	AGENTE DE VIALIDAD
9	JORGE ALEJANDRO VELASCO CEBALLOS	AGENTE DE VIALIDAD
10	JOSE LUIS PEREZ MALDONADO	AGENTE DE VIALIDAD
11	MA. DEL CARMEN EMILIA LOBATO PEREZ	AGENTE DE VIALIDAD
12	MA. DEL SOCO+B195RRO BARAJAS BARRAGAN	AGENTE DE VIALIDAD
13	MA. EUGENIA DE JESUS PAZ	AGENTE DE VIALIDAD
14	MARGARITO BARAJAS MARTINEZ	AGENTE 1/o. DE VIALIDAD
15	MARTHA ANGELICA MARQUEZ RODRIGUEZ	AGENTE DE VIALIDAD
16	MIGUEL ANGEL CARRILLO SANCHEZ	AGENTE DE VIALIDAD
17	MIGUEL ANGEL ELIAS SANCHEZ	AGENTE DE VIALIDAD
18	MIGUEL TORRES MUÑIZ	AGENTE DE VIALIDAD
19	MOISES SOTELO RAMIREZ	AGENTE DE VIALIDAD
20	OSCAR OCARANZA CONTRERAS	AGENTE DE VIALIDAD
21	PABLO ANDRADE RIVERA	AGENTE DE VIALIDAD
22	PEDRO DIAZ MANZO	AGENTE DE VIALIDAD
23	PETRA GUADALUPE CERVANTES PUENTE	AGENTE DE VIALIDAD
24	ROBERTO BARRETO ROCHA	PERITO DE VIALIDAD

25	SANDRA RICARDA OROZCO ESTRADA	AGENTE DE VIALIDAD
26	GRACIELA GARIBAY RAMOS	AGENTE DE VIALIDAD

El siguiente punto del orden del día considerado para peticiones de terceros se vieron los siguientes asuntos:

En otro asunto analizado fue presentado mediante oficio s/n enviado por la **C. Genoveva Sánchez Camacho**, con domicilio en la calle Guillermo Prieto No.267 Col. San Isidro quien solicita apoyo económico para cubrir los gastos funerarios de su hermana la C. Rosa Sánchez Camacho. Una vez analizada la solicitud el H. Cabildo **APROBO POR UNANIMIDAD** brindar un apoyo económico único por la cantidad de **\$1,500.00 (Un Mil Quinientos Pesos 00/100 M.N.)** abonados directamente a la funeraria

En otro asunto analizado fue presentado mediante oficio s/n enviado por el **Arq. Armando Díaz Barbosa**, Presidente del Consejo Directivo 2004-2006 y Coordinador del Primer Premio Estatal de Vivienda Colima 2006; el cual solicita apoyo económico para llevar cabo el Primer Premio Estatal de Vivienda Colima 2006. Una vez analizada la solicitud el H. Cabildo **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes otorgar un apoyo único por la cantidad de **\$2,000.00 (Dos Mil Pesos 00/100 M.N.)**

En otro asunto analizado fue presentado mediante oficio s/n enviado por la **C. Ma. Ofelia Rivera Iglesias, Comisaría Municipal de El Naranjal**; la cual solicita apoyo con material para pintar la Casa de Usos Múltiples, La Casa de Salud, La Cancha Deportiva, Las Bancas del Jardín y la Iglesia de la Comunidad el cual consta de 4 latas de 19 litros color blanco, 1 lata de 19 litros color verde pistache de pintura vinílica, 2 galones de color negro, 2 galones de color blanco y 1 galón de color amarillo de pintura de aceite. Una vez analizada la solicitud el H. Cabildo **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes autorizar lo antes señalado.

En otro asunto analizado fue presentado mediante oficio s/n enviado por el **C. Uriel Hernández Carrillo**, el cual solicita apoyo económico para cubrir la inscripción a la Facultad de Medicina. Una vez analizada la solicitud el H. Cabildo **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes otorgar un apoyo único por la cantidad de **\$2,000.00 (Dos Mil Pesos 00/100 M.N.)**

El siguiente asunto analizado fue presentado mediante oficio s/n enviado por el **C. Marciano Vázquez Rivera**, vecino de la Comunidad de Juluapan; quien solicita apoyo económico para cubrir el pago del agua potable del predio conocido en la comunidad de Juluapan en el cual se estableció una estancia infantil administrada por el CONAFE. Una vez analizada la solicitud el H. Cabildo **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes brindar el apoyo vía subsidio por la cantidad de **\$396.57 (trescientos noventa y seis pesos 57/100 m.n.)** para cubrir el impuesto predial y se comisiona al **Regidor Marco Antonio Campos Llerenas** para que gestione en CIAPACOV la condonación del agua potable

En otro asunto analizado fue presentado mediante oficio s/n enviado por la **C. Maura Elizabeth Covarrubias Apolinar**, con domicilio en la Calle Salvador Magaña Farias #327 Col. Linda Vista; la cual solicita apoyo económico para la compra de útiles escolares para ella y para sus hijos. Una vez analizada la solicitud el H. Cabildo **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes otorgar un apoyo único por la cantidad de **\$1,100.00 (Un Mil Cien Pesos 00/100 M.N.)**

Los siguientes asuntos analizados fueron canalizados a otras instancias o rechazados por el pleno siendo los siguientes:

- ❖ El **C. Héctor Manuel Gutiérrez Magaña** miembro del **Taller AJEF “Benito Juárez García No.1”** solicitaban apoyo económico para llevar a cabo un evento de aniversario **RECHAZÁNDOSE POR MAYORIA** de seis sufragios, con los votos a favor de los **CC. Regidores Rogelio Salazar Borjas, Marcos Campos Llerenas y Enrique Rojas Orozco; la abstención de la C. Regidora Macrina Linares Grimaldo**
- ❖ El **C. Dr. Carlos Jiménez Herrera** quien solicita respuesta de una solicitud de compra de un área de donación propiedad del H. Ayuntamiento. A lo que el H. Cabildo después de analizar la solicitud **ACORDO POR UNANIMIDAD** que se le informe al solicitante del procedimiento que se siguió para la enajenación del bien propiedad ahora de un tercero.
- ❖ La **C. Elvia Cortes Mejia** solicitaba apoyo para cubrir los gastos originados por su divorcio **ACORDÁNDOSE POR UNANIMIDAD** que se le informe que en próximas fechas se realizará la campaña de regularización del estado civil de las personas en donde podrá realizar este trámite sin costo alguno.
- ❖ La **C. Ana Magaña Ruelas** solicitaba apoyo económico para realizar un viaje de estudios **ACORDÁNDOSE POR UNANIMIDAD** canalizar a la Dirección de Atención Ciudadana de Gobierno del Estado.
- ❖ El **C. Profr. Carlos Flores Preciado Presidente del Comité Municipal de la Asociación de Jubilados y Pensionados** quien solicitaba a nombre de su asociación solicitaba el cambio de nombre de beneficiario de un inmueble donado por este H. Ayuntamiento **ACORDÁNDOSE POR UNANIMIDAD** que se les brinde la asesoría jurídica correspondiente.
- ❖ **Vecinos de la Colonia Lomas de la Herradura** solicitaban la reubicación de un depósito de bebidas alcohólicas, **ACORDÁNDOSE POR UNANIMIDAD** de los presentes que se analice la situación y se presente en la siguiente sesión de cabildo.
- ❖ La **C. Ángela Alenjandrina Aguirre** solicita apoyo económico para el pago de su titulación, a lo que el H. Cabildo **ACORDO POR UNANIMIDAD** que se le aplique el estudio correspondiente.

Continuando con el orden del día se procedió en sesión de cabildo a la Presentación de Dictámenes por parte de la comisiones que integran este cuerpo colegiado, dándose los siguientes:

En otro asunto el **C. Sindico Municipal Rogelio Salazar Borjas** haciendo el uso de la voz y en su calidad de Presidente de la Comisión de Patrimonio Municipal y en respuesta al dictamen de procedimiento emitido mediante oficio SE.496/06 en el cual se hacía referencia a

la solicitud que hiciera por oficio No. D.R.M. y C.P. 042/06 el **Lic. Tiburcio Vega Velasco, Director de Recursos Materiales y Control Patrimonial** en el que solicitaba la baja y enajenación de bienes. A lo que el H. Cabildo después de analizar la propuesta presentada **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes la baja del patrimonio municipal y en su caso enajenación de los siguientes bienes del H. Ayuntamiento que se encuentran en malas condiciones:

<i>DESCRIPCION</i>	<i>NO. DE SERIE</i>	<i>AREA</i>	<i>Observaciones/ fecha de solicitud</i>
REGULADOR, NO. DE INVENTARIO 2133	E03F11271	BEATRIZ ORTEGA (FOMENTO EDUC.	OF. S/N, de fecha 02/02/2006
REGULADOR NO. DE INVENTARIO 950	E15025624	MIGUEL ANGEL ALATORRE (FOMEN EDUC	OF. S/N, de fecha 02/02/2006
REGULADOR NO. DE INVENTARIO 255	E-98-B-11039	JAIME ARTURO (CONTRALORÍA)	OF. S/N, de fecha 02/02/2006
IMPRESORA NO. DE INVENTARIO 116	USHB494420	ANA ISABEL (CABILDO)	OF. S/N, de fecha 02/02/2006
IMPRESORA	_____62	OFICIALIA MAYOR	OF. S/N, de fecha 02/02/2006
IMPRESORA	USLE019017	REGISTRO CIVIL	OF. S/N, de fecha 02/02/2006
IMPRESORA NO. DE INVENTARIO 1339		DIRECCION DE OBRAS	OF. S/N, de fecha 02/02/2006
IMPRESORA	USLJ007701		OF. S/N, de fecha 02/02/2006
IMPRESORA NO. DE INVENTARIO 2850	USHB441088	DESARROLLO URBANO	OF. S/N, de fecha 02/02/2006
IMPRESORA DESERT JET 6106	MX06H12124	PROP. DEL PRESIDENTE	OF. S/N, de fecha 02/02/2006
IMPRESORA NO. DE INVENTARIO 1209	MX11U1W00Q	MELCHOR	OF. S/N, de fecha 02/02/2006
IMPRESORA NO. DE INVENTARIO 450	MX0CL1D1MP	CASA DE LA CULTURA	OF. S/N, de fecha 02/02/2006
IMPRESORA NO. DE INVENTARIO 223	MX11U1W031	PARTICIPACION CIUDADANA	OF. S/N, de fecha 02/02/2006
CPU COMPAQ PROALIAN SERVIDOR NO. DE INVENTARIO 1468	D929CNLIA097	INFORMATICA	OF. S/N, de fecha 02/02/2006
CPU	S/S Y S/N	INFORMATICA BLANCA CONTRERAS	OF. S/N, de fecha 02/02/2006
CPU	6WZ4K867	INFORMATICA	OF. S/N, de fecha 02/02/2006
CPU PENTIUM III NO. DE INVENTARIO 1845	DCZ4C039	INFORMATICA CARLOS AUGUSTO	OF. S/N, de fecha 02/02/2006
CPU NO. DE INVENTARIO 307		INFORMATICA	OF. S/N, de fecha 02/02/2006
CPU	S/S Y S/N	INFORMATICA	OF. S/N, de fecha 02/02/2006
CPU NO. DE INVENTARIO 232	7H1358750	INFORMATICA JOSE LUIS OROZCO	OF. S/N, de fecha 02/02/2006
CPU		INFORMATICA	OF. S/N, de fecha 02/02/2006
CPU	S/S Y S/N	INFORMATICA	OF. S/N, de fecha 02/02/2006
CPU	S/S Y S/N	INFORMATICA	OF. S/N, de fecha 02/02/2006
LAPTOP TOSHIBA, NO. DE INVENTARIO 142	Y0093020U	PRESIDENCIA	OF. S/N, de fecha 02/02/2006
CPU ALJI	S/S Y S/N	DESPACHO PRESIDENTE	OF. S/N, de fecha 02/02/2006
CPU COMPAQ	S/S Y S/N	PLANEACION	OF. S/N, de fecha 02/02/2006
CPU COMPAQ PRESARIO, NO. De IVENTARIO 1727	D04DCQRA00D	ROSY PEÑA	OF. S/N, de fecha 02/02/2006
HACER SERVIDOR		CARLOS GAMEZ	OF. S/N, de fecha 02/02/2006

CPU, NO. DE INVENTARIO 2289	GB200-003	BLANCA CONTRERAS	OF. S/N, de fecha 02/02/2006
CPU		MARGARITA SILVA	OF. S/N, de fecha 02/02/2006
CPU, NO. DE INVENTARIO 1474	A402V6GC	LETICIA ARREOLA	OF. S/N, de fecha 02/02/2006
CPU NO. DE INVENTARIO 68	1001312	REGIDORES	OF. S/N, de fecha 02/02/2006
CPU PENTIUM III, NO. DE INVENTARIO 1359	S/S Y S/N	EDUARDO JIMENEZ	OF. S/N, de fecha 02/02/2006
MONITOR LG, NO. DE INVENTARIO 2566	011MX28926	EDUARDO JIMENEZ	OF. S/N, de fecha 02/02/2006
MONITOR SAMSUNG, NO. DE INVENTARIO 1394	DT15HCENA40991 E	HERIBERTO IBAÑEZ	OF. S/N, de fecha 02/02/2006
MONITOR STUDIOWORKS, NO. DE INVENTARIO 3016	011MX28905	MELCHOR	OF. S/N, de fecha 02/02/2006
MONITOR MAG, NO. DE INVENTARIO 290	HD7417012648	RECURSOS HUMANOS	OF. S/N, de fecha 02/02/2006
MONITOR DAEWOO	MM7Y282075	INFORMATICA	OF. S/N, de fecha 02/02/2006
MONITOR TVM, NO. DE INVENTARIO 297	1180123418	JURIDICO	OF. S/N, de fecha 02/02/2006
MONITOR, NO. DE INVENTARIO 2478	40CA810001152	CONTRALORÍA	OF. S/N, de fecha 02/02/2006
MONITOR, NO. DE INVENTARIO 1380	301MX23608	MARCO (REGISTRO CIVIL)	OF. S/N, de fecha 02/02/2006
MONITOR LG, NO. DE INVENTARIO 233	104MX41257	PARTICIPACION CIUDADANA	OF. S/N, de fecha 02/02/2006
MONITOR, NO. DE INVENTARIO 4150	TD82BNU01201	ALIDA (REGISTRO CIVIL)	OF. S/N, de fecha 02/02/2006
VENTILADOR 3 EN 1 DE PARED, NO. DE INV. 3876	S/N	CABILDO	OF. S.M.-16-06, de fecha 28/02/2006
CAFETERA DE ALUMINIO MOD. 58030, NO. INV. 044	S/N	CABILDO	OF. S.M.-16-06, de fecha 28/02/2006
TELEFONO INALÁMBRICO CON. NO. INV. 145	11BAD923900	PRESIDENCIA	OF. PM-030/2006, de fecha 23/03/06
TELEFONO INALÁMBRICO TELMEX, S/N INVENTARIO	04072629	PRESIDENCIA	OF. PM-030/2006, de fecha 23/03/06
TELEFONO INALÁMBRICO TELMEX S/N INVENTARIO	04062390	PRESIDENCIA	OF. PM-030/2006, de fecha 23/03/06
CAFETERA COLOR NEGRO, NO. INV. 150	S/N	PRESIDENCIA	OF. PM-030/2006, de fecha 23/03/06
GRABADORA MARCA SONY, NEGRO S/N INV.	1089137	PRESIDENCIA	OF. PM-030/2006, de fecha 23/03/06
ESCRITORIO SECRETARIAL NO. DE INV. 2205	S/N	OFICIALIA MAYOR	OF. O.M. 028/2006, de fecha 27/02/2006
FLEJADORA NO. DE INV. 3744	S/N	ALUMBRADO PUBLICO	OF. D.S.P.M. 419/2006, de fecha 09/03/2006
FLEJADORA NO. DE INV. 1766	S/N	ALUMBRADO PUBLICO	OF. D.S.P.M. 419/2006, de fecha 09/03/2006
FARO DE MANO, TRUPER DE HALOGENO, NO. INV. 3745	S/N	ALUMBRADO PUBLICO	OF. D.S.P.M. 419/2006, de fecha 09/03/2006
MOTOSIERRA MARCA ECHO, NO. INV. 1781	583243	ALUMBRADO PUBLICO	OF. D.S.P.M. 419/2006, de fecha 09/03/2006
ROTOMARTILLO NO. DE INV. 1671	1294261G	ALUMBRADO PUBLICO	OF. D.S.P.M. 419/2006, de fecha 09/03/2006
SILLA SECRETARIAL GIRATORIA NO. INV. 2496	S/N	PARTICIPACIÓN CIUDAD	OF. S/N, de fecha 11/01/2006
MESA P/COMPUTADORA NO. DE INV. 2273	S/N	PLANEACION	OF. DPM 056/2006, de fecha 06/03/2006
RADIOGRABADORA SONY CON CD, NO. INV. 1060	130928-1	RECURSOS HUMANOS	OF. RHCA 034/2006, de fecha 24/01/2006
RADIO PORTÁTIL MOTOROLA INV. 1558	422FAN7580	MANTTO. Y CONSERV	OF. DMC017, de fecha 02/03/2006
MUEBLE PARA COMPUT. C/CAJON .49X1.05, INV.2300	S/N	PLANEACION	OF. DPM 077/2006, de fecha 30/03/2006
TELEFONO TELMEX COLOR HUESO, INV. 4313	21001316865048	PLANEACION	OF. NO. DPM 084/2006 de fecha 05/04/2006

TELEFONO TELMEX COLOR HUESO, INV. 4314	211330711348	PLANEACION	OF. NO. DPM 084/2006 de fecha 05/04/2006
TELEFONO TELMEX COLOR HUESO, INV. 4315	2101368713048	PLANEACION	OF. NO. DPM 084/2006 de fecha 05/04/2006
TELEFONO TELMEX COLOR HUESO, INV. 4316	21001405183748	PLANEACION	OF. NO. DPM 084/2006 de fecha 05/04/2006
TELEFONO TELMEX COLOR HUESO, INV. 4317	2100113687154 (48)	PLANEACION	OF. NO. DPM 084/2006 de fecha 05/04/2006
3 CAJA DE MADERA PARA TELEFONO, INV. 3618, 3619,3620	S/N	PLANEACION	OF. NO. DPM 084/2006 de fecha 05/04/2006
VENTILADOR PEDESTAL PHILLIPS, NO. INV. 1848	S/N	TRANSITO Y VIALIDAD	OF. NO. DTV 039/2006, de fecha 17/04/2006
VENTILADOR PEDESTAL PHILLIPS, NO. INV. 1861	S/N	TRANSITO Y VIALIDAD	OF. NO. DTV 039/2006, de fecha 17/04/2006
RADIO MOVIL MOTOROLA NO. INV. 1908	103TAS0298	SEGURIDAD PUBLICA	OF. DSPV 1445/2006 de fecha 19/04/06
CAJA FUERTE 2 CAJONES TIPO ARCHIVERO, NO. INV. 2360	S/N	RECURSOS MATERIALES Y CTROL PATRIMONIAL	OF. NO. DRMyCP 026/2006, de fecha 21/04/2006
IMPRESORA EPSON STYLUS No. INV. 3828	3909	RECURSOS HUMANOS	OF. No. OMRH 266/2006, de fecha 22/05/2006
GABINETE METALICO COLOR GRIS, INV. 2261	S/N	SECRETARIA GENERAL	OF. NO. S/N, de fecha 28/02/2006
RADIO MOTOROLA PRO3150, INV. 2765	422FAEB437	CONSTRUCCION	OF. NO. DC-0919-2004, de fecha 07/10/2004
RADIO PORTÁTIL MOTOROLA, Nos. INV. 1963	422FBL7804	TRANSITO Y VIALIDAD	OF. No. 201/2004, de fecha 27/10/2004
LINTERNA DE MANO CON Nos. INV. 2630,2631,2632,2633,2634,263 7,2649,2652,2653,2654,2635,2 636,2638,2639,2640,2643,2646 ,2647,2648		TRANSITO Y VIALIDAD	OF. No. DTV 204/2004, de fecha 27/10/2004
RADIO PORTÁTIL PRO- 3150, CON NO. INV. 2721,1964,1965,1837	422FBE3045 422FBL7896 422FBE3045 422FBG0887	TRANSITO Y VIALIDAD	OF. No. DTV 204/2004, de fecha 27/10/2004
QUEMADORA EXTERNA MARCA HP MOD.8200 INV. 1483	SGO246UAE1	CONSTRUCCIÓN	OF. No. 0197/2006, de fecha 02/06/2006
SCANNER MARCA HP. MOD.4100C, INV. 2877	MY88R531DN	CONSTRUCCION	OF. No. 0197/2006, de fecha 02/06/2006
RADIO PORTATIL MOTOROLA RADIUS P1225 S/NO. INVENTARIO	475FYE2552	RECURSOS MATERIALES	
TELEFONO MERIDIAN MOD. 7208,CONMUTADOR NO. INV. 2243	NNTM0408HWTT	OFICIALIA MAYOR	OF. No. O.M. 094B/2006, De fecha 28/06/2006
2 SILLAS METALICAS CON ASIENTO Y RESPALDO COLOR TINTO INV. 2315,2314	S/N	PLANEACION	OF. No. DPM 100/2006, de fecha 11/05/2006
SILLA SECRETARIAL SOLERA TAPIZ AZUL CON INV. 1734	S/N	PLANEACION	OF. No. DPM 100/2006, de fecha 11/05/2006
ADAPTADOR-CARGADOR DE BATERIAS DEL EPO. DE VIDEO CON INV. 3850	S/N	COMUNICACIÓN	OF. S/N, de fecha 25/10/2004
BATERIA DEL RADIO CON NO. INV. 2766	S/N	CONSTRUCCIÓN	OF. S/N, de fecha 01/06/2006
TELEFONO INALÁMBRICO NO. INV. 4312	4000225364388HY	PRESIDENCIA	OF. No. 091/2006, de fecha 15/06/2006
ENFRIADOR GENERAL ELECT. NO. INV. 1979	ST0211R106396	SEGURIDAD PUBLICA	OF. No. 1430/2006, de fecha 18/04/2006
HORNO MICROHONDAS SAMSUNG MOD. MW1460WA, NO. INV. 1925	S/N	SEGURIDAD PUBLICA	OF. No. 1430/2006, de fecha 18/04/2006
ENFRIADOR GENERAL ELECTRIC MOD. EGE604LM INV. NO. 2365	9712E00879	SEGURIDAD PUBLICA	OF. No. 1430/2006, de fecha 18/04/2006

2 BASIC MOUSE 1.90 SER PS/2000, INV. Nos. 1385, 1386	02491721 2588658	CATASTRO	OF. No. DC 146/06, de fecha 09/06/2006
REGULADOR SOLA BASIC NO. INV. 1306	E02E29407	INFORMATICA	OF. No. S/N, de fecha 10/07/2006
REGULADOR SOLA BASIC No. INV. 1310	1251	INFORMATICA	OF. No. S/N, de fecha 10/07/2006
TELEFONO NORSTAR, NO. INV. 2268	NNTM040CDC4K	SECRETARIA GRAL	OF. No. SE 455/2006, de fecha 06/07/2006
TELEFONO NORSTAR, NO. INV. 2768	NNTM040CDCEJ	SECRETARIA GRAL	OF. No. SE 455/2006, de fecha 06/07/2006
TELEFONO NORSTAR, NO. INV. 2270	NNTM040CDD5E	SECRETARIA GRAL	OF. No. SE 455/2006, de fecha 06/07/2006
REGULADOR M.E	4K18912	CATASTRO	S/OFICIO
VENTILADOR DE MESA MCA PHILLIPS INV. 2479	S/N	EGRESOS Y CONTABILIDAD	OF. No. DEM./029/2006 de fecha 06/07/2006
CALCULADORA PRINTAFORM INV. 1338	S/N	EGRESOS Y CONTABILIDAD	OF. No. DEM/0029/2006 de fecha 06/07/2006
SILLA GIRATORIA SECR. COLOR NEGRO INV. 2477	S/N	EGRESOS Y CONTABILIDAD	OF. No. D.E.,/029/2006 de fecha 06/07/2006
SILLA PLEGABLE COLOR CAFÉ INV. NO. 2476	S/N	EGRESOS Y CONTABILIDAD	OF. No. D.E.,/029/2006 de fecha 06/07/2006
SILLA SECRETARIAL C/ BRAZOS INV. NO. 2472	COLOR NEGRO	EGRESOS Y CONTABILIDAD	OF. No. DEM/029/2006 de fecha 06/07/2006
3 ANAQUELES CON NOS. DE INV. 2465,1307 Y 2466	S/N	EGRESOS Y CONTABILIDAD	OF. No. DEM/029/2006 de fecha 06/07/2006
IMPRESORA EPSON NO. INV. 1302	ALLY203240	INFORMATICA	OF. No. S/N, de fecha 12/07/2006
MONITOR MARCA SAMSUNG INV. 1319	DT15HCDR503591	INFORMATICA	OF. No. S/N, de fecha 12/07/2006
MONITOR MARCA GVC No. INV. 713	4CLM83802709	INFORMATICA	OF. No. S/N, de fecha 12/07/2006
MONITOR MARCA COMPAQ, No. INV. 120	004BB50JI120	INFORMATICA	OF. No. S/N, de fecha 12/07/2006
MONITOR MARCA LG, No. INV. 1612	104MX41438	INFORMATICA	OF. No. S/N, de fecha 12/07/2006
MONITOR MARCA SAMSUNG, No. INV.	DT15HCDR538216 W	INFORMATICA	OF. No. S/N, de fecha 12/07/2006
MONITOR MARCA LG, No. INV. 146	011MX22946	INFORMATICA	OF. No. S/N, de fecha 12/07/2006
MONITOR MARCA LG, No. INV. 1110	102MX25642	INFORMATICA	OF. No. S/N, de fecha 12/07/2006
MONITOR MARCA COMPAQ, No. INV. 72	004BB50JI566	INFORMATICA	OF. No. S/N, de fecha 12/07/2006
IMPRESORA HP 1100, S/N INV.	USLF027309	INFORMATICA	OF. No. S/N, de fecha 12/07/2006
IMPRESORA HP 6L, No. INV. 2850	USHB441088	INFORMATICA	OF. No. S/N, de fecha 12/07/2006
IMPRESORA HP 6L, No. INV. 116	USHB494420	INFORMATICA	OF. No. S/N, de fecha 12/07/2006
IMPRESORA HP 1100, No. INV. 1487	USJC003661	INFORMATICA	OF. No. S/N, de fecha 12/07/2006
IMPRESORA HP 1100, No. INV. 2757	USLG026378	INFORMATICA	OF. No. S/N, de fecha 12/07/2006
SWITCH 3COM 3300. No. INV. 1154	7MMV50D8E58	INFORMATICA	OF. No. S/N, de fecha 07/07/2006
SWITCH 3COM 3300 No. INV. 1422	7MMV4BFB078	INFORMATICA	OF. No. S/N, de fecha 07/07/2006
SWITCH 3COM 4400 No. INV. 2804	7Z5V1C75C9840	INFORMATICA	OF. No. S/N, de fecha 07/07/2006
2 SWITCH 3COM 3300, S/N INV.	7MMV7526338 7MMV78AC6D8	INFORMATICA	OF. No. S/N, de fecha 07/07/2006
3 APARATOS TELEFONIC. NORSTAR CON No. INV. 974,1078,2343	NNTMENT3CHYP NNTM040CBE8D NNTM040CVE8U	SERVICIOS GENERALES	OF. No. DSGEE-034/2006, de fecha 13/07/2006
MICRÓFONO MARCA AUTEC No. INV. 4031	S/N	SERVICIOS GENERALES	OF. No. DSGEE-034/2006, de fecha 13/07/2006
2 MICROFONOS MARCA AUTEC C/15 MTS DE CABLE No. INV. 4032,4033	S/N	SERVICIOS GENERALES	OF. No. DSGEE-034/2006, de fecha 13/07/2006

3 MICROFONO TECH, Nos. INV. 1012,1017,1018	S/N	SERVICIOS GENERALES	OF. No. DSGEE-034/2006, de fecha 13/07/2006
MICRÓFONO ALAMBRICO AUTECH No. INV. 2580	S/N	SERVICIOS GENERALES	OF. No. DSGEE-034/2006, de fecha 13/07/2006
3 MICROFONOS ALAMBRICOS S/N INV	S/N	SERVICIOS GENERALES	OF. No. DSGEE-034/2006, de fecha 13/07/2006
2 TROMPETA CON No. INV. 1014, 1016	S/N	SERVICIOS GENERALES	OF. No. DSGEE-034/2006, de fecha 13/07/2006
PARRILLA ELECTRICA CON No. INV. 991	S/N	SERVICIOS GENERALES	OF. No. DSGEE-034/2006, de fecha 13/07/2006
2 HIELERAS CON No. INV. 1030 Y 1031	S/N	SERVICIOS GENERALES	OF. No. DSGEE-034/2006, de fecha 13/07/2006
CAFETERA DE 12 A 20 TAZAS No. INV. 981	S/N	SERVICIOS GENERALES	OF. No. DSGEE-034/2006, de fecha 13/07/2006
CAFETERA TURMIX CAP. 100 TAZAS No. INV. 4151	S/N	SERVICIOS GENERALES	OF. No. DSGEE-034/2006, de fecha 13/07/2006
BARRA DE ALUMNIO S/N	S/N	SERVICIOS GENERALES	OF. No. DSGEE-034/2006, de fecha 13/07/2006
PODIUM DE MADERA S/N INV.	S/N	SERVICIOS GENERALES	OF. No. DSGEE-034/2006, de fecha 13/07/2006
RELOJ CHECADOR MOD. 4204SP, No. INV. 2313	303528	INFORMATICA	OF. S/N, de fecha 11/07/2006
MICRÓFONO DINAMICO SHURE MOD. SM58 No. INV. 3564	S/N	DIRECCION DE EDUCACION Y CULTURA	OF. No. DEC-254/2006, de fecha 04/07/2006
VENTILADOR PHILLIPS DE PEDESTAL, No. INV. 2492	S/N	INGRESOS	OF. S/N , de fecha 15/10/2003
JUEGO DE SACABOCADO No. INV. 4122	S/N	ALUMBRADO PUBLICO	OF. DSPM-035/2005, de fecha 11/05/2005
RADIO MOTOROLA PRO 3150, No. INV. 1469	422FBL7827	OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URB	OF. O.P. 084/2005, de fecha 24/02/2005
CONTROLADA P/LINEA TELEFÓNICA No. INV.4027	S/N	DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN Y CULT	OF. No. DEC-579/04, de fecha 23/06/2004
CONTROLADA P/LINEA TELEFÓNICA No. INV.4026	S/N	RECURSOS MATERIALES Y CTROL PATRIM.	OF. No. DRMyCP 041/2006, de fecha 05/07/2006
FLEJADORA DE TORNILLO No. INV. 1792	S/N	ALUMBRADO PUBLICO	OF. No. DSPM-083/2004, de fecha”

Acto seguido el **C. Sindico Municipal Rogelio Salazar Borjas**, haciendo uso de la voz, en su calidad de Presidente de la Comisión de Patrimonio Municipal y en respuesta al dictamen de procedimiento emitido mediante oficio SE.524/2006 turnado por el **Secretario del Ayuntamiento, Petronilo Vázquez Vuelvas**, relativo a la solicitud de escrituración del **C. Federico Meza Ramírez**; presentó el dictamen, el cual a la letra dice lo siguiente:

H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ALVAREZ, COLIMA.

ROGELIO SALAZAR BORJAS, J. JESÚS CÁRDENAS ALCARAZ Y BRENDA DEL CARMEN GUTIERREZ VEGA, el primero como presidente y los demás como secretarios, integrantes de la **Comisión de Patrimonio Municipal**, ante ustedes con el respeto que les es debido, comparecemos para exponer:

Que con la personalidad antes descrita y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 87 fracción V inciso e) de la Constitución Política del Estado de Colima; así como también por los artículos 42, 45 fracción II inciso e), 51 incisos VIII y IX de la Ley del Municipio libre del Estado de Colima; 45 incisos b) y d), 48 fracción II, 49 fracción XIII, 56 y 57 del Reglamento del Cabildo, 32 y 33 del Reglamento Interior del Municipio de Villa de Alvarez, Colima, 22 fracción XIII de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, Decreto número 142 del Poder Legislativo publicado

en el periódico Oficial del Gobierno Constitucional denominado EL ESTADO DE COLIMA, con fecha 27 de febrero de 1988, en su edición número 9, es que procedemos a producir el dictamen correspondiente en atención a la solicitud presentada por la Dirección de Asuntos Jurídicos, mediante oficio NO. D.A.J.-133/2006, signado por su titular con fecha 28 de Julio del año 2006 y el respectivo Of. No. Se. 524/06, signado por el Secretario del H. Ayuntamiento, con fecha 3 de Agosto del año 2006, en los cuales se solicita la regularización del lote de terreno urbano identificado como lote número 07 de la manzana 02, ubicado en la calle Juan Salazar Delgado número 116 de la colonia "Morelos", en este municipio de Villa de Alvarez, Col., como consta en el oficio antes citado de la Dirección de Asuntos Jurídicos, con superficie de 130.00 M2. (ciento treinta metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias. AL NORTE: En 8.00 ocho metros, con el andador José Delgado; AL SUR, en igual medida que la anterior con terreno de María de J. Aguilar S.; AL ORIENTE, en 16.50 dieciséis metros, cincuenta centímetros, con terreno del señor Miguel Alcaraz S.; y AL PONIENTE, en 16.00 dieciséis metros, con propiedad de Juan Cárdenas, a favor del **C. FEDERICO MEZA RAMIREZ.**

ANTECEDENTES

PRIMERO.- El Municipio de Villa de Alvarez, es propietario de un predio rustico, como se justifica con la escritura pública número 24, 879 de fecha 11 DE Agosto de 1989 mil novecientos ochenta y nueve, pasada ante la fe del **C. LIC. CARLOS DE LA MADRID VIRGEN**, titular de la Notaría Pública número 3 tres, de la ciudad de Colima, Col., documental pública, en la cual consta que nuestro representado adquirió en calidad de propietario y mediante juicio expropiatorio una fracción del predio rústico que se ubica en el cruzamiento que forman las calles Anillo Periférico por el Norte, Galeana por el Sur, Cuauhtémoc por el Este y el arroyo de Pereyra por el oeste; con superficie aproximada de 11,694.57 once mil seiscientos noventa y cuatro metros cuadrados, cincuenta y siete decímetros cuadrados, en el municipio de Villa de Alvarez, Col. Así como además la protocolización del oficio y autorización del plano general de la primera y segunda sección del fraccionamiento "JOSE MARIA MORELOS", que se ubica dentro de la circunscripción territorial del Municipio de Villa de Alvarez, Colima, acto Notarial que se efectuó a solicitud de los señores JERONIMO POLANCO MONTERO, RICARDO LOPEZ REYES, LIC. JUAN DELGADO BARREDA, en sus caracteres de PRESIDENTE, SECRETARIO, Y SINDICO DEL H. Ayuntamiento Constitucional de Villa de Alvarez, Colima; inscrita en el Registro Público de la Propiedad, bajo el Folio Real número 049007, con fecha 26 de Octubre de 1989.

SEGUNDO.- En virtud de que el H. Ayuntamiento Constitucional de Villa de Alvarez, Colima, cumplió con lo requisitos establecidos por la ley de fraccionamientos vigente en la entidad, el Ejecutivo de este Estado autorizo la primera y segunda sección del referido fraccionamiento "JOSE MARIA MORELOS", según consta en el oficio DG/366 letra D, G, diagonal trescientos sesenta y seis de fecha 24 veinticuatro de mayo del año en curso, que dirigió al presidente municipal de la expresada Villa, en el que se autorizó a dicho cuerpo edilicio para celebrar todo tipo de contratos de dominio; así como en el plano general de la referida primera y segunda sección del fraccionamiento indicado, que aparece autorizado con las firmas y sellos del ejecutivo de Estado, del Secretario de desarrollo urbano y obras públicas, del Delegado de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, del Director de Catastro, del Secretario General de Gobierno y de algunas otras autoridades.

TERCERO.- En el mes de Febrero de 1988 (mil novecientos ochenta y ocho), se publicó en el periódico Oficial del Gobierno Constitucional, denominado "EL ESTADO DE COLIMA", el decreto número 142, mediante el cual en su ARTICULO TERCERO, PAGINAS 47, 48 y 49 se autoriza al H. Ayuntamiento Constitucional de Villa de Alvarez, la enajenación y escrituración, en instrumento privado, de lotes de terreno municipal ubicados en la colonia "JOSE MARIA MORELOS", a favor de las siguientes personas, entre estos el de:

Manzana número 2 dos:

Lote 7

Propietario.- FEDERICO MEZA RAMIREZ.

Con el propósito de continuar con el presente proceso de escrituración, se realiza la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS

1.- En virtud de que el Municipio de Villa de Alvarez, es el propietario del predio que se describe en el antecedente **PRIMERO**, del presente dictamen, resulta la necesidad imperativa de regularizar la situación legal del terreno ya antes mencionado.

2.- Derivado de que existe la problemática de los villálvarenses que viven en el Fraccionamiento denominado "JOSE MARIA MORELOS", en el sentido de que no cuentan con la certidumbre jurídica respecto de la tenencia legal de la tierra, específicamente en los lotes de terreno que adquirieron de sus primeros propietarios y de los cuales actualmente es propietario el H. Ayuntamiento Constitucional de Villa de Alvarez, Col., que actualmente representamos.

3.- Por lo antes expuesto y con el objeto de que esta Administración Municipal cumpla con sus obligaciones y expectativas de los ciudadanos Villálvarenses, es que se produce el presente dictamen, mediante el cual se plantea y ventila el proceso de escrituración correspondiente, mismo que se pone a consideración del H. Cabildo, con los siguientes:

CONSIDERANDOS

I.- Que por lo dispuesto en los artículos ya antes citados se desprende que es facultad y obligación del Ayuntamiento intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana, como lo describe el último artículo señalado, que a la letra dice:

ARTICULO 45.- Son facultades y obligaciones de los ayuntamientos, que se ejercerán por conducto de los Cabildos respectivos, las siguientes:

Fracción II.- En materia de obra pública y desarrollo urbano:

b).- Vigilar el ejercicio de las funciones relativas a la planeación y ordenación de los asentamientos humanos en su jurisdicción, participando con la federación, las entidades federativas o con otros municipios en la celebración de convenios para cumplir con los objetivos y finalidades de los planes aprobados en materia de desarrollo urbano y rural y, en general, hacer valer los derechos y cumplir con todas las obligaciones que a los municipios señalen las leyes federales, estatales y reglamentos sobre planeación, fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población y demás normas sobre asentamientos humanos en el municipio;

c).- Aprobar la zonificación y el plan de desarrollo urbano municipal;

e).- Intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana;

i).- Acordar la enajenación de inmuebles del patrimonio municipal, con la aprobación cuando menos de las dos terceras partes de sus integrantes y autorizar el arrendamiento, usufructo o comodato de los bienes del municipio;

II.- Considerando las facultades y potestades de que se encuentra investido el Gobierno del Municipio de Villa de Alvarez, que preside la administración en turno.

III.- Que con el objeto de cumplir con las facultades y obligaciones que le confiere al H. Ayuntamiento la Constitución General de la República y demás leyes que de ella emanan, esta comisión con fundamento en el artículo 42 de la Ley del Municipio Libre procede a exponer los siguientes:

RESOLUTIVOS:

UNICO.- La Comisión que integramos una vez analizada la documentación que integra el expediente respectivo, **DICTAMINA** que es procedente autorizar y aprobar la escrituración del lote de terreno urbano identificado como lote número 07 siete de la manzana 02 dos, ubicado actualmente en la calle andador Juan Salazar Delgado número 116, en el fraccionamiento "JOSE MARIA MORELOS", en esta ciudad de Villa de Alvarez, Col., con superficie de 130.00 M2. (ciento treinta metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: En 8.00 ocho metros, con el andador José Delgado; AL SUR, en igual medida que la anterior con terreno de María de J. Aguilar S.; AL ORIENTE, en 16.50 dieciséis metros, cincuenta centímetros, con terreno del señor Miguel Alcaraz S.; y AL PONIENTE, en 16.00 dieciséis metros, con propiedad de Juan Cárdenas, a favor del **C. FEDERICO MEZA RAMIREZ**, con clave catastral número 10-01-14-083-015-000, con una superficie de 130.00 M2 ciento treinta metros cuadrados, ubicado en el fraccionamiento "JOSE MARIA MORELOS", en esta municipalidad.

A T E N T A M E N T E

Villa de Alvarez, Col., a 8 de Agosto del año 2006

C. LIC ROGELIO SALAZAR BORJAS, PRESIDENTE DE LA COMISION DE PATRIMONIO MUNICIPAL RUBRICA. **C. ING. JOSE DE JESÚS CÁRDENAS ALCARAZ**, SECRETARIO RUBRICA. **LIC. BRENDA DEL CARMÉN GUTIÉRREZ VEGA**, SECRETARIO RUBRICA.

A lo que el H. Cabildo después de analizar y valorar el dictamen presentado por la comisión **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes la procedencia del mismo.

Acto seguido el **C. Sindico Municipal Rogelio Salazar Borjas**, haciendo uso de la voz, en su calidad de Presidente de la Comisión de Patrimonio Municipal y en respuesta al dictamen de procedimiento emitido mediante oficio SE.428/2006 turnado por el **Secretario del Ayuntamiento, Petronilo Vázquez Vuelvas**, relativo a la solicitud de escrituración del **C. José Solano Murguía**; presentó el dictamen, el cual a la letra dice lo siguiente:

H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ALVAREZ, COLIMA.

ROGELIO SALAZAR BORJAS, JOSÉ DE JESÚS CÁRDENAS ALCARÁZ Y BRENDA DEL CARMEN GUTIÉRREZ VEGA, el primero como presidente y los demás como secretarios, integrantes de la **Comisión de Patrimonio Municipal**, ante ustedes con el respeto que les es debido, comparecemos para exponer:

Que con la personalidad antes descrita y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 87 fracción V inciso e), de la Constitución Política del Estado de Colima; así como también por los artículos 42, 45 fracción II inciso e), 51 incisos VIII y IX de la Ley del Municipio libre del Estado de Colima; 45 incisos b) y d), 48 fracción II, 49 fracción XIII, 56 y 57 del Reglamento del Cabildo, 32 y 33 del Reglamento Interior del Municipio de Villa de Alvarez, Colima y 22 fracción XIII de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, es que procedemos a producir el dictamen correspondiente en atención a la solicitud presentada por la Dirección de Asuntos Jurídicos, mediante oficio número D.A.J.119/2006 y su respectivo Of. número 428/2006 de fecha 26 de Junio del año 2006, signado por el Secretario del H. Ayuntamiento, en los cuales se solicita la regularización del lote de terreno urbano que mas adelante se identificará y describirá en los antecedentes de este instrumento, a favor del **C. JOSE SOLANO MURGUIA**.

A N T E C E D E N T E S

PRIMERO.- El Municipio de Villa de Alvarez, es propietario de un predio rústico, como se justifica con la escritura pública número 6, 974 de fecha 26 de marzo de 1992 mil novecientos noventa y dos, pasada ante la fe del **C. LIC. MIGUEL ANGEL FLORES PUENTE**, titular de la Notaría Pública número 10 diez de la ciudad de Colima, Col., documental pública, en la cual consta que el señor **LUIS SALAZAR RINCÓN** celebró un contrato de compra-venta con los señores **LUIS**

GAYTAN CABRERA, LIC. ROGELIO A. GAITAN Y GAITAN y el **LIC. MARIO PEREZ**, en su carácter de Presidente, Secretario y Síndico Municipales del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Villa de Alvarez, Colima, respecto del predio rústico denominado “**COVARRUBIAS**”, que se ubica al sureste de esta municipalidad y que tiene una superficie de 2-00-00 dos hectáreas y las siguientes medidas y colindancias, al NORTE en 99.70 noventa y nueve metros, setenta centímetros con camino al espinal; al SUR en 199.07 ciento noventa y nueve metros, siete centímetros, con el resto del mismo inmueble propiedad del vendedor; al ORIENTE en línea quebrada que partiendo del Norte a Sur mide en su primera parte 100.01 cien metros, un centímetro que quiebra en seguida hacia el oriente en 54.48 cincuenta y cuatro metros, cuarenta y ocho centímetros y finalmente vuelve hacia el Sur en 45.62 cuarenta y cinco metros, sesenta y dos centímetros, lindando en los dos primeros tramos con otra fracción del mismo predio propiedad del vendedor y el último tramo con un pequeño arrollo y al PONIENTE en

149.13 ciento cuarenta y nueve metros, trece centímetros con el fraccionamiento denominado Ramón Serrano, mismo que fue inscrito en el Registro Público de la Propiedad, bajo el Folio Real número 068727, con fecha 11 de Junio de 1992.

SEGUNDO.- En el inmueble mencionado en el antecedente anterior, se constituyó el fraccionamiento denominado “**COLONIA AZTECA**”, circunstancia la anterior que se puede observar en las copias simples del instrumento público número 8033 de fecha 25 de febrero de 1994, producido ante la fe del mismo fedatario público ante el que se perfecciono la compraventa del terreno antes aludida.

TERCERO.- Los representantes del H. Ayuntamiento Constitucional de Villa de Alvarez, declararon en el II segundo antecedente de la escritura que se cita en el primero de los antecedentes de este dictamen “que con fecha 22 veintidós de Octubre del año próximo pasado dicho cuerpo edilicio celebró un convenio con el señor licenciado **JOSE DE JESÚS SANTANA PEREZ**, en su carácter de Presidente de la Asociación de Inquilinos del Estado de Colima, mediante el cual está cedió a aquel los derechos y acciones que le correspondían sobre una fracción del predio antes descrito, con una superficie de 2-00-00 dos hectáreas que le compraron al señor Luis Salazar Rincón, cesión que se hizo con el fin de que se escriture a este cuerpo Edificio esta fracción para regularizar la colonia que se esta construyendo en la misma, que se denomina “**AZTECA**”, y en su oportunidad se encargará de escriturar los lotes de ella a las personas que tengan derecho a ello.

CUARTO.- Para el objeto anterior es importante mencionar que en el expediente integrado por la Dirección de Asuntos jurídicos de este H. Ayuntamiento se observa en copias certificadas el instrumento 5562, generado con fecha 9 de Septiembre de 1991, por el titular de la Notaría Pública número 1 uno a cargo del C. Lic. Ramón Pérez Díaz, en el que se hace constar la protocolización del acta levantada a solicitud del señor Ingeniero Carlos Vázquez Oldenburg, Secretario de Desarrollo Urbano y Vivienda del Gobierno del Estado. Instrumento en comento en el que se puede observar entre otras cosas que la C. **LIZZETTE ROCIO SALAZAR AGUILAR**, adquirió mediante sorteo sus derechos posesorios respecto del lote de terreno número 013 de la manzana 03, actualmente lote No. 13 de la manzana 211, ubicado en la calle Quetzalcoatl número 599, en la colonia “**LA AZTECA**” lote de mérito que adquirió por compra-venta que celebró con la Asociación de Inquilinos del Estado de Colima, con una superficie de 165.60 M2, ciento sesenta y cinco metros, sesenta centímetros cuadrados, con las siguientes medidas y linderos, AL NORTE: en 19.40 metros, con el lote 014; AL SUR, en 22.00 metros, con el lote 011; AL ORIENTE, en 8.0 ocho metros, con el lote 010; y AL PONIENTE en 9.0 metros, con la Avenida de su Ubicación Quetzalcoatl10, mismo que actualmente cuenta con clave catastral número 10-01-12-211-013-000, ubicado en el número 599 de la avenida Quetzalcoatl, en el fraccionamiento “**La Azteca**”, de esta ciudad de Villa de Alvarez, Colima, documento en cuestión que por estar certificado por el Secretario del H. Ayuntamiento en funciones, se le debe de otorgar una valoración jurídica plena, para que con este se tengan por acreditados los actos que en el mismo se consignaron, mediante el cual se acredita que con fecha 9 nueve de Septiembre de 1991, el lote de terreno materia de este dictamen le fue adjudicado a la C. **LIZZETTE ROCIO SALAZAR AGUILAR**, mediante la celebración de un sorteo, en el que estuvieron presentes las personas facultadas conforme a derecho para su debida legitimación, así como también se fortalece con el **acta de entrega recepción** del lote en cuestión expedida con fecha 5 de Septiembre de 1991, debidamente signada y sellada por el LIC. **JOSÉ DE JESÚS SANTANA PEREZ**, en su calidad de Presidente de la Asociación de Inquilinos del Estado de Colima, en la cual se acredita que este le hizo la entrega del lote a La C. **LIZZETTE ROCIO SALAZAR AGUILAR**, documentales de mérito que obran en el expediente que se adjunta a este dictamen que nos ocupa en copias simples.

QUINTO.- En el mismo expediente integrado por la Dirección de asuntos jurídicos, obra un contrato de cesión de derechos, mediante el cual la C. **LIZZETTE ROCIO SALAZAR AGUILAR**, le cede sus derechos adquiridos respecto del lote ya antes identificado, al señor **JOSE SOLANO MURGUIÁ**, documento en comento que fue concertado ante la presencia del C. LIC. **FROGELIO A. GAITAN Y GAITAN**, titular de la Notaría Pública número 14 de esta localidad, por lo que se le otorga valoración jurídica plena para acreditar con este la transmisión de derechos efectuada a favor del señor **SOLANO MURGUIA**.

Ahora bien, con el propósito de continuar con el presente proceso de escrituración, se realiza la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS

1.- En virtud de que el Municipio de Villa de Alvarez, es el propietario del predio que se describe en el antecedente **PRIMERO**, del presente dictamen y de que existe la problemática de los villálvarenses que viven en el Fraccionamiento o colonia denominada “**LA AZTECA**”, por no tener la certidumbre jurídica respecto de la tenencia legal de sus lotes de terreno, específicamente en los que

adquirieron de la Asociación denominada “**INQUILINOS DEL ESTADO DE COLIMA**”, es que nos resulta la necesidad imperativa de que procedamos a la regularización legal de los mismos.

2.- Por lo antes expuesto y con el objeto de que esta Administración Municipal en turno, cumpla con sus obligaciones y las expectativas de los ciudadanos Villálvarenses en cuanto a la certidumbre legal de sus inmuebles, es que se considera procedente emitir el presente dictamen, mismo que se pone a consideración de los miembros del Cabildo de este H. Ayuntamiento Constitucional, para que en el caso de no objeción, procedan a su aprobación y se autorice la correspondiente escrituración.

CONSIDERANDOS

I.- Tomando en consideración las obligaciones y facultades de que se encuentra investido el H. Ayuntamiento Constitucional que preside la administración en turno, establecidas en los artículos 115 fracción V inciso e) de la Constitución Política de los estados Unidos Mexicanos; 87 fracción V inciso e) de la constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 45 fracción II incisos b), c), e), e i) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, para que este intervenga dentro de su jurisdicción a la autorización de los asentamientos humanos, así como también a su planeación, fundación, conservación, mejoramiento, crecimiento y regularización de terrenos urbanos, que le permitan cumplir con los objetivos y finalidades señalados en materia de desarrollo urbano y rural por las leyes federales, estatales y reglamentos municipales que referimos en líneas anteriores;

II.- Y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 42 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima y en lo manifestado por esta comisión en los considerandos anteriores, determinamos que es procedente emitir el siguiente:

RESOLUTIVO:

UNICO.- La Comisión que integramos una vez analizada la documentación que integra el expediente respectivo, **DICTAMINA** que es procedente autorizar y aprobar la escrituración del lote de terreno que se describe e identifica en el antecedente **CUARTO** de este dictamen, a favor del **C. JOSE SOLANO MURGUIA**, quien actualmente tiene y usufructúa la posesión del terreno materia de este dictamen, en calidad de propietario.

A T E N T A M E N T E

Villa de Alvarez, Col., a 8 de Agosto del año 2006

C. LIC ROGELIO SALAZAR BORJAS, PRESIDENTE DE LA COMISION DE PATRIMONIO MUNICIPAL RUBRICA. **C. ING. JOSE DE JESÚS CÁRDENAS ALCARAZ**, SECRETARIO RUBRICA. **LIC. BRENDA DEL CARMÉN GUTIÉRREZ VEGA**, SECRETARIO RUBRICA.

A lo que el H. Cabildo después de analizar y valorar el dictamen presentado por la comisión **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes la procedencia del mismo.

En otro asunto el **C. Sindico Municipal Rogelio Salazar Borjas**, haciendo uso de la voz, en su calidad de Presidente de la Comisión de Patrimonio Municipal y en respuesta al dictamen de procedimiento emitido mediante oficio SE.523/2006 turnado por el **Secretario del Ayuntamiento, Petronilo Vázquez Vuelvas**, relativo a la solicitud de escrituración del **C. Felipa Martínez Preciado**; presentó el dictamen, el determina la reintegración del expediente al área correspondiente por considerar improcedente la escrituración a nombre de la solicitante.

A T E N T A M E N T E

Villa de Alvarez, Col., a 8 de Agosto del año 2006

C. LIC ROGELIO SALAZAR BORJAS,

PRESIDENTE DE LA COMISION DE PATRIMONIO MUNICIPAL RUBRICA.

A lo que el H. Cabildo después de analizar y valorar el dictamen presentado por la comisión **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes la procedencia del mismo.

El siguiente asunto fue presentado por el **C. Regidor José de Jesús Cárdenas Alcaraz**, en su calidad de Presidente de la Comisión de Asentamientos Humanos y en respuesta al dictamen de procedimiento emitido mediante oficio Se 525/2006 turnado por el **Secretario del Ayuntamiento, Petronilo Vázquez Vuelvas**, relativo a la solicitud de cambio de propietario de la Incorporación Municipal de 297 lotes del Fraccionamiento denominado “**Residencial Las Lagunas**”, presentó el dictamen correspondiente, el cual a la letra dice:

DICTAMEN QUE APRUEBA EL CAMBIO DE PROPIETARIO DE LA INCORPORACION MUNICIPAL DE 297 LOTES DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO RESIDENCIAL LAS LAGUNAS.

HONORABLE CABILDO

Presente:

La Comisión de Asentamientos Humanos integrada por los Regidores José de Jesús Cárdenas Alcaraz, Ma. Teresa Ramírez Guzmán y J. Santos Dolores Villalbaz, Presidente y Secretarios de la Comisión, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 45 fracción II, inciso d de la Ley del Municipio Libre y artículo 21 fracción II, XVIII y 297 y, 298 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que el día 8 de diciembre de 2004, el H. Cabildo, autorizó el Programa Parcial de Urbanización denominado “Residencial Las Lagunas”, mismo que fue publicado en el Periódico Oficial el día 18 de junio de 2005.

SEGUNDO.- Que mediante Acta de fecha 19 de Agosto de 2005, se autorizó por unanimidad de los Integrantes la INCORPORACIÓN MUNICIPAL de la ETAPA ÚNICA del Fraccionamiento RESIDENCIAL LAS LAGUNAS, misma que fue publicado en el Periódico Oficial el día 3 de septiembre de 2005.

TERCERO.- Una vez realizada la INCORPORACIÓN MUNICIPAL el C. Héctor Cervantes González, hace una solicitud a este H. Ayuntamiento, para la corrección en lo referente al Nombre en que se realizaron los trámites de dicha incorporación; ya que por omisión de los promotores del fraccionamiento se realizó bajo un nombre incorrecto.

CUARTO.- Que el C. Héctor Cervantes González, presentó copia de la escritura pública N° 12,192, en donde recibe en Donación pura y simple y a título gratuito la propiedad que ampara el fraccionamiento denominado Las Lagunas, con una superficie de 83,516.875 m2, en donde se constituyó el fraccionamiento denominado “Residencial Las Lagunas”, ubicado al norte de esta ciudad de Villa de Álvarez.

QUINTO.- Que la incorporación municipal comprende las siguientes manzanas y lotes.

No. Manzana	Lotes	Total
733	2 - 5	4
734	02 - 14	14
735	02 - 09	18
736	02 - 15	14
737		
	02 - 09	8
742	01 - 06	6
	23 - 28	6
743	01 CESIÓN	1
744	01 - 36	36
745	01 - 28	28
746	01 - 08	8
747	01 - 28	28
748	01 - 36	36
749	01 - 30	30
752	01 - 14	14
287	02 - 14	13
288	02 - 19	18
289	18 - 32	15
290	16 CESIÓN	1

RESUMEN DE AREAS

ZONA TIPO	N° DE LOTES	SUPERFICIE
H3-U	278	45,330.37
MD-2	7	3,996.48
MB-2	10	2,416.44
CESION	2	5,961.30
VIALIDAD		25,812.29
TOTAL		83,516.88

SEXTO.- Se anexa al presente, la documentación requerida de acuerdo a la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, junto con el Plano de lotificación en que se ilustra las manzanas a Incorporar.

SEPTIMO.- Que mediante oficio No. DGOPDU - 0320/2005 girado por el Arq. Héctor Manuel Mancilla Pérez, Director General de Obras Publicas y Desarrollo Urbano del Municipio, emitió opinión favorable para su Incorporación Municipal.

OCTAVO.- Se anexa al presente, la documentación requerida de acuerdo a la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, junto con el Plano de lotificación en que se ilustra las manzanas a Incorporar.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 3, 45 fracción II, inciso d de la Ley del Municipio Libre y artículo 21 fracción II, XVIII y 297 y, 298 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; ha tenido a bien someter a la consideración de este H. Cabildo, la aprobación del siguiente:

D I C T A M E N

PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba el cambio de propietario de la Incorporación Municipal de 297 lotes del fraccionamiento "Residencial Las Lagunas".

SEGUNDO.- Los terrenos a incorporar son los que a continuación se mencionan:

No. Manzana	Lotes	Total
733	2 - 5	4
734	02 - 14	13
735	02 - 09	18
736	02 - 15	14
737	02 - 09	8
742	01 - 06	6
	23 - 28	6
743	01 CESIÓN	1
744	01 - 36	36
745	01 - 28	28
746	01 - 08	8
747	01 - 28	28
748	01 - 36	36
749	01 - 30	30
752	01 - 14	14
287	02 - 14	13
288	02 - 19	18
289	18 - 32	15
290	16 CESIÓN	1

RESUMEN DE AREAS

ZONA TIPO	Nº DE LOTES	SUPERFICIE
H3-U	280	45,330.37
MD-2	7	3,996.48
MB-2	10	2,416.44
CESION	2	5,961.30
VIALIDAD		25,812.29
TOTAL		83,516.88

TERCERO.- De acuerdo a los anterior, remítase el presente dictamen con sus anexos correspondientes a la Secretaría General de Gobierno del Estado para su publicación en el Periódico Oficial EL ESTADO DE COLIMA, para los efectos a que haya lugar.

CUARTO.- Una vez autorizada la Incorporación Municipal y publicada la misma entérese a la Dirección de Catastro, para que proceda al reavalúo de la zona y al Registro público de la Propiedad y el Comercio a fin de que procedan los traslados de dominio de conformidad al artículo 330 la Ley de Asentamientos Humanos.

QUINTO.- Entérese a la Tesorería Municipal de la Póliza de garantía No 8290 3071 0001000561 000000 0000 de la afianzadora INSURGENTES, por la cantidad por la cantidad de \$ 838,000.00 (ochocientos treinta y ocho mil pesos 00/100 M. N.), a fin de que de no cumplir el promotor, proceda a hacer efectiva la garantía para la terminación de las obras para la cual fue constituida la póliza.

SEXTO.- La presente Incorporación Municipal deja sin efecto a la aprobada en día 19 de Agosto de 2005, y que fue publicada en el Periódico Oficial el día 3 de septiembre de 2005.

SEPTIMO.- Como queda especificado en la Ley es responsabilidad del promotor prestar los servicios municipales en tanto no se realice la entrega y Municipalización de las obras de urbanización.

Dado en la Sesión de la Comisión de Asentamientos Humanos del Municipio de Villa de Alvarez, Col; el día 26 de julio de 2006.

**LA COMISION DE ASENTAMIENTOS HUMANOS DEL H. CABILDO DE
VILLA DE ALVAREZ, COL.**

Reg. José de Jesús Cárdenas Alcaraz, Presidente Rubrica. Reg. Ma. Teresa Ramírez Guzmán, Secretario Rubrica. Reg. J. Santos Dolores Villalbazo Secretaria Rubrica.

A lo que el pleno del H. Cabildo después de analizar la propuesta de dictamen **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes, la incorporación municipal presentada.

El siguiente asunto fue presentado por el **C. Regidor José de Jesús Cárdenas Alcaraz**, en su calidad de Presidente de la Comisión de Asentamientos Humanos y en respuesta al dictamen de procedimiento emitido mediante oficio Se 527/2006 turnado por el **Secretario del Ayuntamiento, Petronilo Vázquez Vuelvas**, relativo a la Municipalización de las fracciones “B” y “C” del Fraccionamiento denominado “**Residencial Tabachines**”, presentó el dictamen correspondiente, el cual a la letra dice:

**DICTAMEN PARA LA MUNICIPALIZACION DE LAS FRACCIONES B Y C DEL
FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL TABACHINES
HONORABLE CABILDO**

Presente:

La Comisión de Asentamientos Humanos integrada por los Regidores José de Jesús Cárdenas Alcaraz, Ma. Teresa Ramírez Guzmán y J. Santos Dolores Villalbazo, Presidente y Secretarios de la Comisión, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 45 fracción II, inciso f, fracción III, incisos a y b, de la Ley del Municipio Libre y artículo 21 fracción VIII, X, XIX, artículo 347, 348 fracciones I, II y III de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Que el **C. José de Jesús Sánchez Romo**, Gerente General de CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA VILLACRUZ, S.A DE C.V., promotor de las **Fracciones B y C** del Fraccionamiento Residencial Tabachines, localizado al poniente de esta ciudad de Villa de Álvarez, Col. solicitó con fecha de 7 de junio de 2006 a la Dirección General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano la Municipalización de las fracciones en mención con sus respectivas etapas, incluyendo las calles que lo forman.

SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto en los Art. 348, 349 y demás referentes a este trámite señalados por la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, podrán solicitar la municipalización siempre y cuando se encuentren concluidas en su totalidad las obras de urbanización a satisfacción del Ayuntamiento y se encuentre construidas las viviendas en un porcentaje de cincuenta mas un lote.

TERCERO.- Que derivado de la solicitud se realizó la visita a la etapa del fraccionamiento, para constatar que todas las obras de urbanización se encuentren concluidas al 100 % y en perfecto estado, a la que asistieron los Regidores Ing. José de Jesús Cárdenas Alcaraz, Ma. Teresa Ramírez Guzmán y J. Santos Dolores Villalbazo Presidente y Secretarios de la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda del H. Cabildo y el Arq. Gabriel Kamey de la Mora, Director de Desarrollo Urbano, pudiendo verificar y constar la conclusión de la totalidad de las obras de urbanización para su Municipalización.

CUARTO.- Que mediante Actas de **ENTREGA – RECEPCIÓN**, la **Comisión Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de Colima y Villa de Álvarez**, por medio del Ing. Arturo Pinto Salazar en su carácter de Director de Operación recibió las Redes y demás instalaciones que distribuyen y reciben el Servicio de Agua Potable y Alcantarillado dentro del fraccionamiento; mismas que corresponden a las siguientes fechas y etapas:

FRACCIÓN B		FRACCIÓN C			
etapa primera	etapa segunda	etapa primera	etapa segunda	etapa tercera	etapa cuarto
12 de diciembre de 2005	12 de diciembre de 2005	12 de diciembre de 2005	12 de diciembre de 2005	12 de diciembre de 2005	23 de mayo de 2006

QUINTO.- Que mediante oficio CC-130/06 de fecha 04 de mayo de 2006, la Comisión Federal de Electricidad a través del Ing. Carlos Galván Ojeda en su carácter de LÍDER DE PROCESO CONSTRUCTORA COLIMA, manifiesta que está en Condiciones de otorgar el servicio de Energía Eléctrica y realizar los contratos individuales dentro de las áreas señaladas y que se han cumplido en su totalidad con las especificaciones y lineamientos requeridos, así como la construcción de la red de distribución, de acuerdo al proyecto autorizado en el expediente 103/2003 que comprende las calles:

-
- Av. Gil Cabrera
- Ricardo Guzmán Nava
- Prisciliano Pérez Zamora
- María Centeno Virgen
- Bernardo Celis de la Rosa
- Teófilo Jiménez Cárdenas
- María Palacios Jiménez

- Aurelia Ramírez Ochoa
- Caritina Maldonado
- Elisa Chávez Polanco
- José Padilla Corona
- Emma Iglesias Bazan

Dichas calles se encuentran en el tramo de las calles Ópalo y Martín Gudiño Toscano

SEXTO.- Que los acuerdos de incorporación de las fracciones correspondientes se realizaron en las fechas que a continuación se mencionan, además de las fechas en que se publicaron.

SÉPTIMO.- El área a Municipalizar comprende la etapa I y II de la Fracción B; y las etapas I, II, III y IV de la Fracción C, del fraccionamiento Residencial Tabachines con las siguientes manzanas y lotes:

FRACCIÓN C

Etapa I		
MANZANA	LOTES	SUPERFICIES
M-136	1 al 35	3837.75
M-137	1 al 14	1837.4657
M-138	1 CESIÓN	1311.0536
M-139	1 al 40	4080
M-144	1 al 40	4077.75
M-145	1 al 13	1515.1647
TOTAL		16659.184

FRACCIÓN B

Etapa I		
MANZANA	LOTES	SUPERFICIES
M-157	1 al 16	1715.9047
M-158	1 al 38	3957.75
M-159	1 al 40	3957.75
M-160	1 al 40	3960
M-161	1 al 40	3960
M-162	1 al 18	1857.8439
M-163	1 al 19	1997.5329
M-164	1 al 40	3957.75
M-165	1 al 40	3957.75
M-166	1 cesión	7849.7928
TOTAL		37172.0743

FRACCIÓN C

Etapa II		
MANZANA	LOTES	SUPERFICIES
M-134	1 al 5	621.3815
M-135	1 al 35	3837.75
M-140	1 al 40	4080
M-141	1 al 7	839.2303
M-142	1 al 9	1020.1813
M-143	1 al 40	4077.75
TOTAL		14476.2931

FRACCIÓN C

Etapa III		
MANZANA	LOTES	SUPERFICIES
M-146	1 al 17	1916.4966
M-147	1 al 40	4077.75
M-151	1 al 40	4080
M-152	1 al 21	2215.7754
M-153	1 al 21	2479.8455
M-154	1 al 40	4077.75
TOTAL		18847.6175

FRACCIÓN B

Etapa II		
MANZANA	LOTES	SUPERFICIES
M-167	1 al 13	1647.55
M-168	1 al 40	3957.75
M-169	1 al 40	3957.75
M-170	1 al 21	2155.9487
M-171	1 al 22	2297.8877
M-172	1 al 40	3960
M-173	1 al 40	3960

FRACCIÓN C		
MANZANA	LOTES	SUPERFICIES
M-174	1 al 6	714.7001
M-175	1 al 14	1829.8407
M-176	1 al 28	2074.6042
M-177	1 al 40	4077.5
M-178	1 al 49	1385.6981
TOTAL	150	29571.9575
Primera etapa	155	8997.75
Segunda etapa	156	1588.331
TOTAL		17296.6836

FRACCIÓN C	AUTORIZACIÓN EN CABILDO	PUBLICACIÓN
Primera etapa	Acuerdo de fecha 5 de junio de 2003	Sábado 14 de junio de 2003
Segunda etapa	Acuerdo de fecha 11 de septiembre de 2003	Sábado 04 de octubre de 2003
Tercera etapa	Acuerdo de fecha 20 de abril de 2004	Sábado 26 de junio de 2004

PUBLICACIÓN

Sábado 30 de Octubre de 2004

Sábado 19 de marzo de 2005

RESÚMEN DE ÁREAS	FRACCIÓN B	FRACCIÓN C	TOTALES
VENDIBLE	57263.53	56971.225	114234.755
CESIÓN	9480.5	10308.804	19789.304
VIALIDAD	31395.45	30856.22	62251.67
TOTAL	98139.48	98136.249	196275.729

RESUMEN DE ÁREAS

OCTAVO.- Que la municipalización comprende la **Etapa I y II del Fracción B y las etapas I, II, III y IV de la Fracción C del Fraccionamiento Residencial Tabachines**, comprendido por las manzanas y lotes que se citan anteriormente y las calles descritas a continuación:

Calles que forman parte de recepción son las siguientes: (de oriente a poniente):

- Av. Gil Cabrera Gudiño, tramo comprendido entre el límite de propiedad poniente y la calle Martín Gudiño Toscano.
- Calle Ricardo Guzmán Nava, tramo comprendido entre el límite de propiedad poniente y la calle Martín Toscano Gudiño.
- Calle Prisciliano Pérez Zamora, tramo comprendido entre el límite de propiedad poniente y la calle Martín Toscano Gudiño.
- Calle María Centeno Zamora, tramo comprendido entre el límite de propiedad poniente y la calle Martín Toscano Gudiño.
- Calle Bernardo Celis de la Rosa, tramo comprendido entre la calle Amatista y la calle Martín Gudiño Toscano.
- Calle Teofilo Jiménez Cárdenas, tramo comprendido entre la calle Amatista y la calle Martín Gudiño Toscano.
- Calle María Palacios, tramo comprendido entre el límite de propiedad poniente y la calle Martín Gudiño Toscano.
- Calle Aurelia Ramírez Ochoa, tramo comprendido entre el límite de propiedad poniente y la calle Martín Gudiño Toscano.
- Calle Caritina Maldonado, tramo comprendido entre el límite de propiedad poniente y la calle Martín Gudiño Toscano.
- Calle Elisa Chávez Polanco, tramo comprendido entre el límite de propiedad poniente y la calle Martín Gudiño Toscano.
- Calle José Padilla Corona, tramo comprendido entre el límite de propiedad poniente y la calle Martín Gudiño Toscano.
- Calle Emma Iglesias Bazan, tramo comprendido entre el límite de propiedad poniente y la calle Martín Gudiño Toscano.

Calles que forman parte de recepción son las siguientes: (de norte a sur)

- Calle Ópalo, tramo comprendido entre la Avenida Gil Cabrera Gudiño y la calle Emma Iglesias Bazan.
- Calle Amatista, tramo comprendido entre la Av. Gil Cabrera Gudiño y la calle Emma Iglesias Bazán.
- Calle Zafiro, tramo comprendido entre la Av. Gil Cabrera Gudiño y la calle Emma Iglesias Bazan.
- Calle Martín Gudiño Toscano, tramo comprendido entre la Av. Gil Cabrera Gudiño y la calle Emma Iglesias Bazan.

NOVENO.- Que mediante oficio **Ofico No. DGOPDU 0318/2006**, el Arq. Héctor Manuel Mancilla Pérez, emitió Opinión favorable para su Municipalización y anexó al dictamen la siguiente documentación:

- Publicación del acuerdo de incorporación municipal.
- Acta de entrega recepción de CFE.
- Acta de entrega recepción de CIAPACOV.
- Padrón de adquirientes, con nombre, domicilio y clave catastral.
- Plano de lotificación en que se ilustra la zona a Municipalizar.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículo 45 fracción II, inciso f, fracción III, incisos a y b, de la Ley del Municipio Libre y artículo 21 fracción VIII, X, XIX, artículo 347, 348 fracciones I, II y III de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; esta Comisión de Asentamientos Humanos, ha tenido a bien someter a la consideración de este H. Cabildo, la aprobación del siguiente:

D I C T A M E N

PRIMERO.- Por lo anterior es de APROBARSE y *SE APRUEBA* la *MUNICIPALIZACION* de las Etapas I y II de la Fracción B, y etapas I, II, III y IV de la fracción C; del Fraccionamiento *RESIDENCIAL TABACHINES*.

SEGUNDO.- El área a Municipalizar cuenta con el siguiente resumen de áreas y que se especifican las manzanas y lotes en el punto SÉPTIMO de los considerandos.

TERCERO.- De acuerdo a los anterior, remítase el presente dictamen con sus anexos correspondientes a la Secretaría General de Gobierno del Estado para su publicación en el Periódico Oficial EL ESTADO DE COLIMA, para los efectos a que haya lugar.

CUARTO.- Una vez autorizada la Municipalización procédase a la elaboración del acta de ENTREGA – RECEPCIÓN para que la Dirección General de Servicios Públicos proceda a la operación de los servicios de la zona y a la Dirección General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano para el mantenimiento de las vialidades, en tanto no sea entregado el fraccionamiento los servicios seguirán a cargo del promotor.

QUINTO.- Al momento de la firma del Acta de entrega procédase a la cancelación de la Póliza de garantía de conformidad al artículo 350 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima y entérese a la Tesorería Municipal de la nueva póliza de garantía que por vicios ocultos deberá otorga el promotor de conformidad al artículo No. 351 párrafo III, de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima.

Dado en Sesión de la Comisión el día 20 de julio de 2006.

LA COMISION DE ASENTAMIENTOS HUMANOS DEL H. CABILDO DE VILLA DE ALVAREZ, COL.

Reg. José de Jesús Cárdenas Alcaraz, Presidente Rubrica. Reg. Ma. Teresa Ramírez Guzmán, Secretario Rubrica. Reg. J. Santos Dolores Villalazo Secretaria Rubrica.

A lo que el pleno del H. Cabildo después de analizar la propuesta de dictamen **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes, la Municipalización solicitada

El siguiente asunto fue presentado por el **C. Regidor José de Jesús Cárdenas Alcaraz**, en su calidad de Presidente de la Comisión de Asentamientos Humanos y en respuesta al dictamen de procedimiento emitido mediante oficio Se. 526/2006 turnado por el **Secretario del Ayuntamiento, Petronilo Vázquez Vuelvas**, relativo a la solicitud del Programa Parcial de Urbanización denominado “**Los Olivos**”, presentó el dictamen correspondiente, el cual a la letra dice:

DICTAMEN QUE APRUEBA EL PROYECTO DEL PROGRAMA PARCIAL DENOMINADO LOS OLIVOS QUE COMPRENDE 399 LOTES INCLUYENDO LOS DE SESION HONORABLE CABILDO

Presente:

La Comisión de Asentamientos Humanos integrada por los Regidores José de Jesús Cárdenas Alcaraz, Ma. Teresa Ramírez Guzmán y J. Santos Dolores Villalazo, Presidente y Secretarios de la Comisión, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 45 fracción II, inciso c y d, de la Ley del Municipio Libre y artículo 21 fracción I, II, VIII y XXV de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; y

C O N S I D E R A N D O:

PRIMERO.- Que el Ing. Pedro Peralta Rivas, promotor del fraccionamiento denominado “*Los Olivos*”, ubicado al sur de esta Ciudad de Villa de Álvarez, presento y solicita a la Dirección General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano la autorización del Programa Parcial de Urbanización denominado “*Los Olivos*”.

SEGUNDO.- Que la Comisión Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado Colima y Villa de Álvarez, otorgo factibilidad de servicios mediante oficio 02-CI-014/04, de fecha 19 de enero de 2004 y

la Comisión Federal de Electricidad, otorgo factibilidad de servicios mediante oficio N° PAC/CI-002/2004 de fecha 19 de enero de 2004.

TERCERO.- Que la Dirección General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, dictamino factible el Vocacionamiento de Uso de Suelo solicitado mediante oficio N° DGOPDU DU-003/2006 de fecha 4 de enero de 2006.

CUARTO.- Que mediante recibo de pago 01-089135 de fecha 4 de mayo de 2006, por la cantidad de \$ 25,885.86 (Veinticinco mil ocho cientos ochenta y cinco pesos 86/100 M.N.).

QUINTO.- Que en sesión de la comisión de desarrollo urbano celebrada el 25 de enero de 2006 emitió opinión favorable para su aprobación.

SEXTO.- El proyecto comprende un total de 399 lotes incluyendo los de cesión con el siguiente cuadro de áreas.

ZONA	LOTES
• H4-U	310
• MD-3	80
• CR	5
• Áreas de Cesión	4
• TOTA	399

RESUMEN GENERAL DE AREAS.

• Area vendible	55,150.10
• Area de cesión	9,381.80
• Area de vialidad	52,412.71
• Area total	116,944.61

SEPTIMO.- Que mediante certificado emitido por la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, de fecha 13 de julio; el C. Lic. Cuaúhtemoc Gómez Cabezaud manifiesta que el predio identificado con número de prelación 453736, Folio 90, ID L, con una superficie de 11-50-02.31 has, NO REPORTA Gravamen, ni anotación preventiva, ni limitación de dominio alguno.

OCTAVO.- Que de acuerdo al Artículo 294 de la Ley de Asentamientos Humanos; los urbanizadores ejecutarán o aportarán mediante convenio el equipamiento, las instalaciones y el mobiliario en los espacios verdes (EV) dentro de las áreas o predios a urbanizar, que se precisen en el Proyecto Ejecutivo de Urbanización, conforme a lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento estatal de Zonificación.

NOVENO.- Con fundamento 273 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, el presente proyecto queda bajo la responsabilidad del Perito en Proyecto Urbano número de 02 Arq. Víctor Manuel Lara Ramos.

DECIMO.- Que mediante oficio número DGOPDU - 224/2006 de fecha 12 de junio de 2006, el Arq. Héctor M. Mancilla Pérez, Director General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, emitió opinión favorable para su aprobación.

Que en virtud de lo anterior esta Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda tiene a bien, someter a consideración de ese H. Cabildo la aprobación del siguiente:

D I C T A M E N:

UNO: Es de aprobarse y se aprueba el proyecto del Programa Parcial denominado “**LOS OLIVOS**”.

DOS.- El proyecto comprende un total de 399 lotes incluyendo los de cesión con el siguiente cuadro de áreas.

ZONA	LOTES
• H4-U	310
• MD-3	80
• CR	5
• Áreas de Cesión	4
• TOTAL	399

• **RESUMEN GENERAL DE AREAS.**

• Area vendible	55,150.10
• Area de cesión	9,381.80
• Area de vialidad	52,412.71
• Area total	116,944.61

TRES.- Que mediante recibo de pago 01-089135 de fecha 4 de mayo de 2006, por la cantidad de \$ 25,885.86 (Veinticinco mil ocho cientos ochenta y cinco pesos 86/100 M.N.).

CUATRO.- De acuerdo a lo anterior, remítase el presente dictamen con sus anexos correspondientes a la Secretaría de Desarrollo Urbano del Gobierno del Estado para los trámites procedentes para su publicación en el Periódico Oficial EL ESTADO DE COLIMA, para los efectos a que haya lugar.

CINCO.- Remítase al Registro Público de la Propiedad y del Comercio el documento aquí Aprobado. Dado en la Sesión de la Comisión de Asentamientos Humanos del Municipio de Villa de Álvarez, Col; el día 26 de julio de 2006.

**LA COMISION DE ASENTAMIENTOS HUMANOS DEL H. CABILDO DE
VILLA DE ALVAREZ, COL.**

Reg. José de Jesús Cárdenas Alcaraz, Presidente Rubrica. Reg. Ma. Teresa Ramírez Guzmán, Secretario Rubrica. Reg. J. Santos Dolores Villalazo Secretaria Rubrica.

A lo que el pleno del H. Cabildo después de analizar la propuesta de dictamen **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes, el programa parcial presentado.

El siguientes punto considerado en el orden día fue el marcado para lo referente asuntos generales, presentándose los siguientes:

El **C. Sindico Municipal Rogelio Salazar Borjas** haciendo el uso de la voz presento ante el pleno la solicitud que le hiciera mediante escrito s/n la **C. Lilia León de los Santos** con domicilio en la calle Azucenas No. 575 de la colonia Las Águilas en donde solicitaba apoyo económico para la compra de útiles escolares de sus hijos, argumentando que s una persona de escasos recursos. A lo que el H. Cabildo Municipal después de analizar la solicitud presentada **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes brindar un apoyo único por la cantidad de **\$500.00 (Quinientos pesos 00/100 MN).**

No existiendo mas asuntos que tratar y con la finalidad de agotar los puntos del Orden del Día el Ciudadano Presidente agradeció la voluntad mostrada por los integrantes del pleno, brindándoles sus mejores deseos procediendo a la clausura de la sesión y concluyó diciendo: siendo las 14:00 catorce horas del día diez de agosto del 2006 declaró formalmente clausurada esta Sesión Ordinaria de Cabildo, en el entendido de que todos los puntos del Orden del Día fueron agotados y aprobados para el bien de Villa de Álvarez, levantando para constancia y efectos la presente acta, que previa la aprobación de los miembros de este Honorable Cabildo, es firmada, CONSTE.-

**C. ADRIAN LOPEZ VIRGEN
PRESIDENTE MUNICIPAL**

**C. PETRONILO VAZQUEZ VUELVAS
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

**C. ROGELIO SALAZAR BORJAS
SINDICO**

R E G I D O R E S

C. ENRIQUE ROJAS OROZCO

C. BRENDA DEL CARMEN GUTIERREZ VEGA

C. MARIO ENRIQUE CRUZ CABRERA

C. MA. TERESA RAMÍREZ GUZMAN

C. MARCO ANTONIO CAMPOS LLERENAS

C. HECTOR TERESO MIER CASTRO

C. JOSE DE JESUS CARDENAS ALCARAZ

C. ROSALBA CABRERA SILVA

C. J. SANTOS DOLORES VILLALBAZO

C. MACRINA LINARES GRIMALDO